

Cómo participar en la campaña “Un minuto para mercar con Brilla ”

La actividad “Un minuto para mercar con Brilla”, consiste en reconocer a los clientes que realicen compras durante la campaña de Aniversario Brilla 2025, en todos los establecimientos comerciales aliados del programa Brilla (Canal tradicional y Grandes Superficies), por compras iguales o superiores a \$1.500.000 (este valor incluye producto Factura Protegida).

Esta campaña implica el conocimiento y la aceptación por parte del usuario y/o quien accede al beneficio de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización de la presente campaña implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación del beneficio.

Con los presentes términos y condiciones se informa al público en general, las condiciones de la actividad **“Un minuto para mercar con Brilla”**. Lo dispuesto en estos términos y condiciones será vinculante y oponible a todas las personas, quienes con su participación declaran conocer y aceptar la totalidad de estos. El beneficio se otorgará únicamente a quienes cumplan estrictamente con los términos y condiciones previstos en este documento. No se permitirá sustitución del beneficio por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente y sólo se hará efectivos a nombre del contrato del usuario ganador.

Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web: <https://www.brilladeefigas.com/aniversario>

¡Lee detenidamente las reglas para que no tengas dudas!

1. ORGANIZADOR:

El organizador de la presente Campaña es EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. con domicilio en la Avenida Kevin Ángel número 70-70 de la ciudad de Manizales, Caldas, con el Nit. 800.202.295-3.

2. PARTICIPANTE:

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, nacionales colombianos que tengan una relación contractual vigente con la empresa EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.

Adicional a lo anterior, la actividad está dirigida para aquellos usuarios del servicio de gas natural de Efigas que:

- Financien productos y servicios con el cupo aprobado Brilla entre el 1 de julio de 2025 y al 21 de agosto de 2025 por compras iguales o superiores a \$1.500.000 (este valor incluye producto Factura Protegida).
- No presenten mora y hayan realizado **pagos oportunos y se encuentren al día** en sus obligaciones.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

1 mes y 23 días.

Fecha de inicio: 1 de julio de 2025

Fecha finalización dinámica: 23 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m.

4. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y REQUISITOS:

PASO 1: Para participar en la Campaña: Los clientes deberán financiar cualquier producto o servicio que haga parte del portafolio y en toda la red de comercios aliados de Financiación No Bancaria - Brilla Efigas (Canal tradicional y Grandes Superficies) con financiaciones superiores a \$1.500.000 (este valor incluye producto Cardif Factura Protegida).

PASO 2: En total serán 24 clientes (deudores) acreedores del beneficio durante la vigencia de campaña. Se identificarán sobre la totalidad de los clientes que hayan financiado (quienes aparezcan como deudor). Siempre y cuando dichas financiaciones se hayan realizado entre el 01 de julio al 21 de agosto de 2025, distribuidos tal y como se expresa a continuación y el criterio que determinará el número y orden de la financiación, será la fecha y hora de registro de la venta en el sistema Brilla:

*Por cada corte se identificarán 6 clientes (2 por cada departamento, Caldas, Quindío y Risaralda). Los cortes se distribuirán de la siguiente manera y fechas:

- Corte 1: Financiaciones entre 1 de julio al 9 de julio 2025 Total 6 ganadores (2 clientes x dept.)
- Corte 2: Financiaciones entre 10 de julio al 23 de julio 2025 Total 6 ganadores (2 clientes x dept.)
- Corte 3: Financiaciones entre 24 de julio al 6 de agosto 2025 Total 6 ganadores (2 clientes x dept.)
- Corte 4: Financiaciones entre 7 de agosto al 20 de agosto 2025 Total 6 ganadores (2 clientes x dept.)

PASO 3: En cada corte, de esos 6 clientes (2 por departamento) los cuales se referenciaron anteriormente, en la base de datos de colocación y en los lapsos de fechas indicadas EL ORGANIZADOR verificará todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos previamente establecidos y el beneficio se adjudicará a los clientes que hayan efectuado la financiación número 18 y número 118, por cada uno de los departamentos. Lo anterior, se reitera se realizará por departamento y según cada corte y **en total serán veinticuatro (24) clientes los que finalmente resulten beneficiados (8 por cada departamento).**

PASO 4: En síntesis, el cliente (deudor) que cumpla con las condiciones descritas en el numeral 2 y 4 de este documento, serán contactados por EL ORGANIZADOR, **24 clientes** (deudores), a través de llamada telefónica al número consignado en el registro de la venta (numero teléfono deudor). El cliente deberá contestar esta llamada, con la frase (santo y seña): *“Gané y tengo un minuto para Brillar”*, la cual también le será enviada previamente a través de mensaje de texto. En caso de que conteste de manera correcta el “santo y seña”, se hará acreedor del beneficio que se estipula en el numeral 7 de este documento.

PASO 5: El cliente seleccionado debe estar en posibilidad de asistir en la fecha establecida para ejecutar la dinámica *“Un minuto para mercar con Brilla”*, sino será excluido y no continuará participando.

PASO 6: Una vez se lleve a cabo la dinámica del paso anterior, se procederá a suscribir la respectiva acta de entrega.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

*En el evento de que ese usuario número 18, 118 no conteste o lo haga, pero no indique el santo y seña, será excluido de la campaña, y se procederá a contactar al siguiente cliente, quien será

el número 19, 119 de cada corte y departamento y así sucesivamente hasta 6 beneficiarios (2 por cada departamento y en cada corte). En total serán 24 clientes beneficiarios.

*Es decir, la mecánica se agotará para clientes registrados con numero continuo a los números designados inicialmente (18, 118), sumando en intervalos de uno en uno, hasta que quien conteste, cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

Las fechas en las que se realizaran las llamadas a los clientes seleccionados y quienes se invitaran a participar son los siguientes días:

- Corte 1: Llamadas santo y seña viernes 11 de julio 2025 y la dinamica “Un minuto para mercar con Brilla” el sábado 12 de julio 2025.
- Corte 2: Llamadas santo y seña viernes 25 de julio 2025 y la dinamica “Un minuto para mercar con Brilla” el sábado 26 de julio 2025.
- Corte 3: Llamadas santo y seña viernes 8 de agosto 2025 y la dinamica “Un minuto para mercar con Brilla” el sábado 9 de agosto 2025.
- Corte 4: Llamadas santo y seña viernes 22 de agosto 2025 y la dinamica “Un minuto para mercar con Brilla” el sábado 23 de agosto 2025.

Durante toda la vigencia de la campaña, EL ORGANIZADOR podrá realizar un despliegue publicitario de esta, a través los diferentes medios de comunicación que la empresa define.

- Inserto en la factura.
- Mensajes de texto (SMS).
- Envíos por WhatsApp.
- Medios digitales.
- Cuñas y menciones de radio.

***La campaña no tiene dentro de su desarrollo elementos de suerte ni azar, y por el contrario únicamente se tiene en cuenta criterios objetivos para definir el participante o beneficiario.**

5. PLAZOS DE LA ACTIVIDAD:

La presente actividad comenzará el día 1 de julio de 2025 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el 23 de agosto del 2025^a las 11:59 p.m.

6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

En caso de que el participante seleccionado que cumpla las condiciones y se haga acreedor del beneficio, no acepte los términos y condiciones de la campaña, EL ORGANIZADOR, asume que renuncia explícitamente a este, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Serán excluidos de la participación de la actividad:

- Los participantes que no reúnan los requisitos para participar en la presente actividad.
- Los que no contesten con el santo y seña.
- Aquellos que siendo seleccionados manifiesten su imposibilidad de asistir en la fecha indicada para la dinámica establecida para hacer efectivo el beneficio.
- EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento de la campaña, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes.

7. BENEFICIO:

En total, se entregarán 24 beneficios consistentes en:

- ✓ Un (1) bono de mercado por valor de \$1.000.000 (un millón de pesos), redimible únicamente en los comercios indicados por el ORGANIZADOR (Mercaldas, Alkosto y Almacenes Éxito), en donde tendrá 1 minuto para elegir productos del establecimiento de las secciones de mercado (víveres, abarrotes, aseo hogar y personal, carnes, refrigerados y congelados) (no aplica para las categorías de ropa, electrodomésticos, licores ni tecnología), si superara el valor antes mencionado el ganador deberá asumir el excedente. Se reitera que no se entregará dinero en efectivo.
- ✓ Se otorgará el beneficio a (8) usuarios por departamento.

El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo. El beneficio es único e indivisible, personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título.

- Cada cliente podrá solo participar una única vez.
- Brilla se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones por parte del cliente antes de hacer efectivo el beneficio.
- En caso de no poder contactar al cliente o de que este no cumpla con las condiciones establecidas, se continuará con el siguiente en el orden de registro y conforme al intervalo establecido.
- Si el cliente excediera el valor del beneficio otorgado (\$1.000.000), podrá asumir el valor restante pagándolo directamente en la caja del comercio. En caso contrario será lo que ascienda al \$1.000.000.
- El beneficio otorgado no aplica, ni incluye las categorías de ropa, electrodomésticos, licores, ni tecnología, ni línea hogar.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

La actividad será realizada exclusivamente por BRILLA - EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P., en adelante "EL ORGANIZADOR".

9. DE LAS AUTORIZACIONES:

Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. o por quien éste designe para tal fin, por lo cual aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultan el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que confieren para el tratamiento de su imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable. Quien resulte ganador de esta campaña, autoriza expresamente a EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, beneficio o descuento obtenido, hacer uso de sus imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y redes sociales y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la campaña o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

10. PROHIBICIONES – EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente por la aplicación o reconocimiento del beneficio, bajo las condiciones especificadas en la presente campaña. Está excluido del beneficio cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte beneficiario podrá canjear o solicitar el canje del beneficio obtenido por dinero en efectivo.

Bajo ningún motivo se aceptarán participantes fuera de las fechas estimadas en este documento.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda índole que pueda originarse por cualquier falla en la página de Internet, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de esta.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, suministro de energía, líneas telefónicas, red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones de terceros que pudieran perturbar el normal desarrollo de la página web de Efigas, así como no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso de la página de Internet que los usuarios y/o participantes pudieran hacer de manera accidental o deliberada.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dejar fuera de la campaña a aquellos participantes cuyos comentarios incluyan palabras o imágenes ofensivas, consumo de alcohol y drogas, así como cualquier otro contenido que incluya mensajes que ataquen las religiones, racistas, sexistas, violentos o ideológicos, o que atente contra la moral, buenas costumbres o normas comunitarias de las redes sociales en las que se realiza la campaña.

Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo de la campaña podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

11. DE LAS LEYES APLICABLES:

Esta campaña se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Manizales, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente campaña, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas

integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con la participación en la presente campaña, obrando por mi propia cuenta y nombre, en mi calidad de Titular de los datos personales, autorizo a EFIGAS S.A. E.S.P. "La Compañía", (Nit. 800.202.395-3, domiciliada en Manizales, con dirección física en la Avenida Kévin Ángel No. 70 - 70, dirección electrónica ventanillaunica@efigas.com.co y teléfono (+57) 6-8982323), para tratar mis datos personales, con las finalidades dispuestas en su Política de Privacidad (disponible en <https://www.efigas.com.co>). He sido informado de que como titular tengo derecho al acceso, actualización, rectificación, supresión de mi información, revocatoria de la autorización, presentación de quejas ante la SIC. Las PQR podrá presentarlas a la dirección física indicada, al correo ventanillaunica@efigas.com.co y la línea 018000966344 y en el portal de PQR que se encuentra la página web antes descrita.

Autorizo a la compañía, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar la campaña, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas con la campaña, (iii) comunicar al público los resultados de la campaña, a través de medios de comunicación impresos o virtuales establecidos, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes de la campaña, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

Con la participación en la presente campaña manifiesto expresa e inequívocamente que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

13. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES:

La presente campaña podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. podrá modificar en todo o en parte esta campaña, así como, suspender temporal o permanentemente la campaña sin asumir ninguna responsabilidad al respecto

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia de la campaña en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que la campaña sea suspendida, cancelada o modificada, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. informará al público por medio de su página web.

Así mismo, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar la forma de entrega de los beneficios, así como terminar anticipadamente la campaña, informándolo previamente.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, interpretarlas e incluso modificarlas.